



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

TOLHUIN, 16 JUN 2016

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2016, referente a Implementar la circulación vehicular de la calle Te Al de Oeste a Este como sentido único de nacimiento de la calle Hermano Juan Villa hasta Avenida de los Shelknams.

Que la misma consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2016, referente a Implementar la circulación vehicular de la calle Te Al de Oeste a Este como sentido único de nacimiento de la calle Hermano Juan Villa hasta Avenida de los Shelknams.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 424 la que consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Gabriel Núñez.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: **283** /16.-

Fdo. QUENO
NUÑEZ.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Directora Despacho
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 16 JUN. 2016

VISTO: El crecimiento de la población y en consecuencia la afluencia en el tránsito vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a reiteradas solicitudes de vecinos de la localidad, a fin de dar una solución a los problemas que se genera en el tránsito de la calle TE-AL entre las calles HERMANO JUAN VILLA Y AVENIDA DE LOS SHELKNAMS.

Que la sección de la calle TE-AL a la cual se hace referencia se encuentra emplazada en una pronunciada pendiente que en época invernal genera problemas en la circulación.

Que a fin de dar una solución inmediata este cuerpo considera necesario implementar la circulación Vehicular de la calle TE-AL de Oeste a Este como sentido único de nacimiento en la calle HERMANO JUAN VILLA hasta AVENIDA DE LOS SHELKNAMS.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: IMPLEMENTESE, la circulación Vehicular de la calle TE-AL de Oeste a Este como sentido único de nacimiento en la calle HERMANO JUAN VILLA hasta AVENIDA DE LOS SHELKNAMS, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: A partir de la promulgación de la presente, el Ejecutivo Municipal procederá a la señalización vial pertinente atento a lo estipulado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Todo gasto que demande la presente se imputara a la partida correspondiente.

ARTICULO 4º: REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 424 /16

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 10/06/16

Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin



Marcelo Muñoz Fernandez
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin